



**ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON
FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. José Javier Martínez García

CONCEJALES:

D. Miguel Ángel Montes Sánchez

D. Francisco Antunez Lopez

Dña. Julia Rivas García

D. Alfonso Garrosa García

D. Antonio Gil Iglesias

D. Felix Lopez de Torre Foronda

D. Raul Arrondo Ortega

Dña. Marixa Argote Arrondo

D. Juan Bautista Ruiz de Loizaga

D. Hilario San Segundo Nieto

SECRETARIA:

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

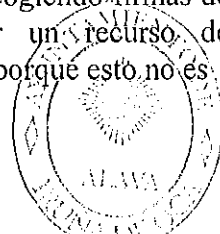
En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil catorce se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- URGENCIA DE LA SESION.-

De conformidad con lo previsto en artículo 79 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local somete a debate y votación de los miembros de la Corporación el pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesión.

Concejal Sr. Garrosa manifiesta: no apreciamos la urgencia de la sesión en ninguno de los asuntos; no sé si finaliza mañana la interposición de este recurso, pero este recurso es un recurso auténticamente político del Partido Socialista que está recogiendo firmas de los Ayuntamientos que supuestamente mandan para presentar un recurso de inconstitucionalidad. Yo personalmente no aprecio ninguna urgencia porque esto no es



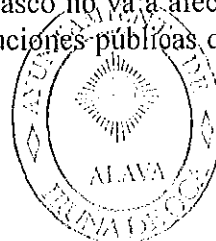


de interés municipal, ni general ni local. Has hecho la convocatoria camuflada con la presentación de alegaciones que esto no tiene tampoco ninguna urgencia porque tenemos un mes para presentar alegaciones. Si el PSOE quiere presentar un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Racionalidad y Sostenibilidad que se está tramitando por el gobierno pues haberlo presentado antes en la sesión ordinaria. A mí no me importa lo que vayan a votar unos u otros; me importan las formas, que aprovechando tu abuso de autoridad te ampires en esta forma jurídica de la ley de régimen local de las sesiones extraordinarias y urgentes para convocarnos a todos una tarde a las siete de la tarde y para aprobar una moción tuya, del PSOE. Me parece un despropósito que convoques una sesión extraordinaria y urgente para aprobar una moción del PSOE y en lo otro no entro porque tenemos un mes para presentar alegaciones.

Sr. Alcalde responde: no es una moción; no es sumarnos a un recurso constitucional de PSOE sino es un recurso contra una ley que entendemos afecta a la singularidad local, al ámbito local, a las competencias y está avalado por el PSOE, Convergencia y Unión, IU, Coalición Canaria, Xunta Aragonesista, Nueva Canaria y UPyD. El recurso contra esta ley que se va a interponer en el Tribunal Constitucional pretendemos que este avalado por más de quince millones de personas, concretamente más de 3.500 Ayuntamientos; esta ley atenta, vulnera los derechos de los Ayuntamientos en favor de las Diputaciones, y a excepción del PNV que ha negociado en Madrid unos ciertos distinguos con el resto de los Ayuntamientos de España, el resto de las fuerzas políticas de este país dicen que es anticonstitucional. Por eso no es una moción; es sumarnos a un recurso que va a interponer el Ayuntamiento de Barcelona. Nosotros apoyamos ese recurso para que el Tribunal Constitucional dictamine que esta ley vulnera y atenta contra los principios básicos de la autonomía local.

En cuanto a la urgencia, desde que llegó la propuesta lleva su tiempo estudiarla y mañana se acaba el plazo. Es verdad que aprovechando esto, el segundo punto habla de las alegaciones (mal dichas) porque era para explicar el anteproyecto del transporte presentado por la Diputación y ver si encajaban nuestras propuestas.

Concejal Sr. Garrosa responde: no sé si atenta o no; pero no me has entendido; de una forma acelerada estás contaminando las relaciones de esta Corporación Municipal a marchas forzadas. Simplemente aunque hubiera sido por guardar las formas no has tenido ni la delicadeza de guardarlas; parece ser que has estado hablando con todos los grupos menos con nosotros. Lo que quiero que se den cuenta todos es que si esto se hubiera discutido en una sesión ordinaria o en una extraordinaria normal, que cada uno hubiera votado lo que hubiera querido atente o no; Es una moción política del Partido Socialista, promovida por el Partido Socialista principalmente para presentar un recurso, que estás en tu derecho, pero no manipules a la Corporación convocando una sesión extraordinaria ;no es el fondo sino las formas. Que atenta a la ley es una opinión particular política tuya. El Gobierno Popular y precisamente con el PNV aquí en el País Vasco no va a afectar para nada porque se van a seguir mantenimiento las mismas instituciones públicas que existen atendiendo a los usos, fueros y tradiciones.





Sr. Alcalde-Presidente: entre las competencias de los corporativos está el asistir y responder a aquellas convocatorias que cada uno está en su derecho de convocar, y cada uno tiene una urgencia en los asuntos que así lo considere. El asistir a la sesión es una obligación como responsables políticos que somos. Nos guste o no lo que se legisle en Madrid nos afecta. No es una moción del PSOE; es una iniciativa de diferentes grupos del Congreso de Madrid que están dispuestos a interponer un recurso de constitucionalidad sobre esta ley. No son los partidos los que deciden. Muchos Ayuntamientos consideramos que esta ley legítimamente aprobada vulnera los derechos de las entidades locales.

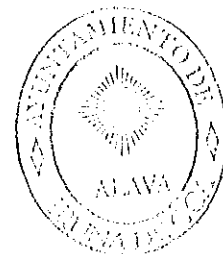
Concejal Sr. Ruiz de Loizaga: es mi responsabilidad asistir a las sesiones cuando hay temas; no voy a entrar en disquisiciones de partidos; no me preocupa que se haga extraordinaria y urgente para tratar el tema aunque sí entiendo que el segundo punto no lo es.

Concejal Sr. Arrondo: nuestro planteamiento era que dada la ordenación de los puntos y la forma sopesamos incluso no asistir. Le doy la razón a Alfonso y he reivindicado muchas veces en el pleno las formas; las formas siguen fallando; no entendemos la urgencia de este pleno. Entiendo que has llegado a la aritmética de acuerdos para sacar esto adelante, pero no comparto la urgencia. No concibo que se presente una sesión extraordinaria y urgente con un punto que se puede tratar en comisión; no comparto la forma al margen del fondo de los puntos.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia de esta sesión se obtiene el siguiente resultado:

Concejal Sr. Hilario San Segundo: a favor
Concejala Dña. Marixa Argote: en contra
Concejal Sr. Arrondo: en contra
Concejal Sr. Montes: a favor
Concejala Sra. Julia Rivas: a favor
Concejal Sr. Antunez: a favor
Concejal Sr. Garrosa: en contra
Concejal Sr. Gil: en contra
Concejal Sr. Lopez de Torre: en contra
Concejal Sr. Ruiz de Loizaga: a favor
Sr. Alcalde-Presidente; a favor

El Pleno de la Corporación Municipal por 6 votos a favor y 5 en contra aprueban la Urgencia de esta sesión.





II.- APROBACION INTERPOSICION RECURSO CONSTITUCIONAL CONTRA LA LEY DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

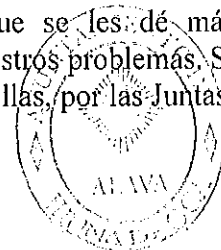
El Sr. Alcalde-Presidente expone: el Gobierno de España con el apoyo del PNV aprobó una Ley que se llama de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y algunos pensamos que atenta directamente contra la autonomía local; contra aquellas competencias de los Ayuntamientos sobre todo los de menos de 20.000 habitantes. Se hace un precio estándar sobre la prestación de determinados servicios y aquellos Ayuntamientos que estén por encima de esos estándares o que tengan un déficit determinado las Diputaciones podrán asumir las competencias de los Ayuntamientos. Creemos que eso vulnera la legitimidad de los Ayuntamientos. Además los Ayuntamientos tienen que informar muy periódicamente al Gobierno de Madrid sobre todas las cuentas; esta ley lo que pretende también es eliminar mancomunidades o consorcios que de una forma objetiva están creados para optimizar recursos; aquí en Alava tenemos el concepto de Cuadrillas. Además:

- Afecta directamente a los sueldos de las personas que ostentan cargos públicos donde se reduce y se asimila a secretarios de estado; no se debiera comparar los sueldos de cargos locales con cargos de gobierno.
- Se estipula que haya competencias que directamente las puedan asumir las diputaciones.
- Se piensa que detrás de todo esto en diferentes provincias hay servicios que pueden ser privatizados.
- Se potencia o favorece la fuerza de la Junta de Gobierno Local en detrimento de la oposición.
- Hay diferentes responsabilidades que asumen los Ayuntamientos que pasarían a perderlas en favor de las diputaciones.

En un principio, era una ley en la que todos estábamos de acuerdo en que había que ordenar los estamentos y que debían desaparecer las diputaciones; de repente asumen la mayor responsabilidad las diputaciones forales perdiendo legitimidad y autonomía los Ayuntamientos. Consideramos que esto no es justo por lo que lo que se propone es sumarnos al recurso de constitucionalidad que va a interponer en el Tribunal Constitucional el Ayuntamiento de Barcelona para declarar esta ley anticonstitucional y que no sea de aplicación. Da lectura íntegra de la propuesta.

Sometido a debate el tema se producen las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. San Segundo. - yo no soy de ningún grupo político y voy a expresamente con plena libertad y sin ningún interés partidista, o sea, como vecino de este pueblo, como persona de a pie. Esta ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local viene a ser para todo aquel que lo entienda bien un recorte más. Dominar a los Ayuntamientos más y quitarles competencias. Nosotros los vecinos queremos el contacto, el día a día con los Ayuntamientos, la cercanía; preferimos que se les dé más competencias porque son los sabedores de nuestras necesidades y nuestros problemas. Si de verdad quieren recortar que empiecen por el senado, por las cuadrillas, por las Juntas





Administrativas cabezas de municipio, e incluso me arriesgo a pedir que desaparezca la Diputación; teniendo recursos económicos y unos Ayuntamientos competentes creo que somos capaces de desarrollar y administrarnos con eficacia y evitar así duplicidades. Nosotros como ciudadanos libres apoyamos a nuestro Ayuntamiento porque es la herramienta adecuada para ser administrados; que nos conocen, que les ven, que ahí están; que tengo una ventanilla abierta todos días para exponer mis problemas. Dicho todo esto el País Vasco está exento de esta Ley porque así lo ha exigido el PNV en Madrid por ese apoyo.

Concejal Sr. Ruiz de Loizaga suscribo lo que acaba de decir Hilario. Del texto he sacado unas conclusiones:

.- En la Comunidad Autónoma Vasca en un principio no nos afecta pero esto no quita para que un futuro por la razón que sea nos llegue a afectar.

.- Esto es retrógrado; me recuerda volver a años atrás, cuando se elegía a los representantes del pueblo casi casi a dedo; quiero decir con esto que la gente de la calle teníamos muy pocas posibilidades de estar representados y yo creo que el fundamento de esta ley es eso.

Obviamente aunque esta ley no nos afecta, yo como persona responsable y como representante en minoría de nuestro municipio me pongo en la piel de mucha gente de fuera de la Comunidad Autónoma Vasca que va a sufrir precisamente lo que esta ley dice.

.- Esta ley da la posibilidad al equipo de gobierno de trabajar con la Junta de Gobierno con lo cual a la oposición la deja totalmente tirada; no valdría para nada; hay un ninguneo de una representación de cargos. Para mí esta ley es inconcebible. Hay otras cosas como un seguimiento del plan económico-financiero, competencias que asumirían las diputaciones e incluso desaparecerían órganos.

Veo esta ley retrógrada.

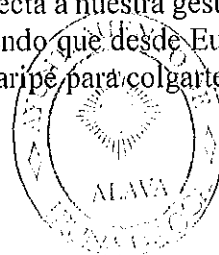
.- Fuera representantes minoritarios

.- Poder a los órganos de gobierno e incluso en tema presupuestario, si hay empate, decide la Junta de Gobierno.

.- Bajo mi punto de vista esta ley no debía haber nacido.

Sr. Alcalde-Presidente: hay una creencia errónea en base a la negociación del PNV; parece que se entiende que el PNV ha negociado que no se aplique en Euskadi y no es cierto. La única forma de que no se aplicara esta ley es que hubiera una ley municipal vasca que sería ley básica; pero al no tenerla estamos al albur de que esta ley básica orgánica se aplique directamente. Todos los secretarías/as de los Ayuntamientos están pensando ya en cómo aplicar esta ley en Euskadi. Y desde Eudel se está trabajando la posibilidad de que todos los Ayuntamientos vascos entendamos esta ley como una agresión a la autonomía local.

Concejal Sr. Arrondo: no deja de ser este un pleno para colgarse la medalla ante tu partido; decir que yo he conseguido aprobar este recurso; si tanto afecta a nuestra gestión interna y viola tantos derechos de los representantes políticos entiendo que desde Eudel se estará trabajando para defenderlo. Este pleno no deja de ser un paripé para colgarte tú





una medalla política de defender una propuesta de una ley que hoy por hoy se ha salvaguardado de que afecte al País Vasco.

Sr. Alcalde responde: esta ley afecta directamente al País Vasco y más porque no tenemos una ley municipal vasca de la cual me siento responsable como partido socialista de no haber sacado una ley municipal que nos hubiera servido de paraguas contra esta ley. A Euskadi le afecta tanto como a los vecinos.

Concejal Sr. Ruiz de Loizaga: a mí me preocupa que se hagan leyes de este tipo ya que afecta a muchos compañeros del país y antes o después todo esto nos llega.

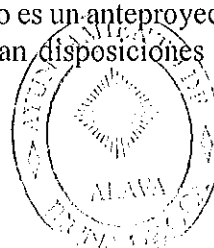
Concejal Sr. Garrosa (contestando al concejal Sr. Ruiz de Loizaga): tú en tu intervención estás criticando con el Alcalde una ley que supuestamente nos va a retrotraer a la década los 60. Es un anteproyecto de ley y todavía está en aras de formación. A mí me parece bien que hubieras votado a favor en una sesión en la que hubiera habido debate, haber tenido todos copia de la moción, habérsela preparado y haberla debatido; pero eso que estás criticando que está recogido en esa ley es lo que está haciendo el Alcalde con la ley actual ya que se está aprovechando él para hacer una sesión extraordinaria y urgente para aprobar una moción política. Es un acto más autoritario el que ha hecho él con la ley que tenemos. Los mismos actos autoritarios que tú dices que va a recoger esa ley con la actual los está utilizando el Alcalde para convocar este pleno.

Concejal Sr. Ruiz de Loizaga: estoy contigo de acuerdo solo a medias; he dicho que me recuerda a aquella época; hay situaciones que tu partido está creando en los que hay que votar en contra. En la medida de mis posibilidades en que pueda manifestar mi contrariedad de una forma u otra a este tipo de leyes o funcionamiento voy estar ahí.

Concejal Sr. Antunez: El Alcalde tiene potestad para convocar el pleno y se ha votado; no tenemos mayoría; si tuviéramos mayoría podría entender que dijeras que el Alcalde ha hecho una cacicada, pero se ha votado por los grupos políticos y ha salido por mayoría, y ese es el juego democrático. Se ha utilizado toda la vía legal y te gustará más o menos; no hemos cometido ninguna cacicada. Cada uno utiliza los tiempos como le interesa. No es agradable que las cosas no salgan. Y yo creo que todo el mundo somos conocedores de que los documentos en relación al planteamiento ante el Tribunal Constitucional existían.

Concejal Sr. Garrosa (por alusiones): no me tengo ni más demócrata ni menos demócrata que nadie y no tengo todos los días la democracia en la boca. Respeto las mayorías y punto. El Alcalde ha utilizado las armas que le faculta la ley actual y ha convocado un pleno extraordinario y urgente. Me puede parecer una cacicada por la forma de convocar la sesión y por no guardar el comportamiento que hasta ahora se venía haciendo, que lo propuse yo en una sesión de facilitar la moción a todos los corporativos con tiempo.

Sr. Alcalde-Presidente quiere hacer constar: hay que tener claro que no es un anteproyecto de ley, Es una ley aprobada el 27 de diciembre, en vigor y le faltan disposiciones de aplicación.





Concejal Sr. Arrondo: este recurso deja en evidencia la incapacidad del Partido Socialista de llegar a acuerdos donde tiene que llegar.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

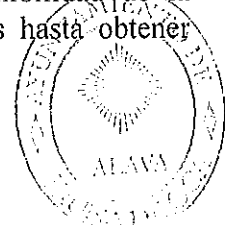
Concejal Sr. Hilario San Segundo: a favor
Concejala Dña. Marixa Argote: en contra
Concejal Sr. Arrondo: en contra
Concejal Sr. Montes: a favor
Concejala Sra. Julia Rivas: a favor
Concejal Sr. Antunez: a favor
Concejal Sr. Garrosa: en contra
Concejal Sr. Gil: en contra
Concejal Sr. Lopez de Torre: en contra
Concejal Sr. Ruiz de Loizaga: a favor
Sr. Alcalde-Presidente: a favor

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal por 6 votos a favor y 4 en contra, y por tanto mayoría absoluta del número legal de miembros acuerda:

Primero.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Segundo.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

Tercero.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Iruña de OCA de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.





III.- APROBACION PRESENTACION ALEGACIONES AL PLAN DIRECTOR DE TRANSPORTES DE LA DFA.-

Visto el Anteproyecto para el establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular de uso general de viajero por carretera de titularidad de la Diputación Foral de Alava que ha sido aprobado mediante Acuerdo 70/2014 del Consejo de Diputados de 18 de febrero y expuesto al público mediante anuncio en el Botha nº 23 de 26 de febrero de 2014.

El Sr. Alcalde indica que él había interpretado que Iruña de Oca no tendría una sola línea. En este anteproyecto se incorpora todo el Municipio de Iruña de Oca en una sola línea denominada Villanueva-Vitoria donde se fijan una serie de horarios.

Sr. Alcalde-Presidente manifiesta: en las distintas reuniones siempre se barajaban dos líneas y en la última yo entendí, quizás mal, que ese era el planteamiento.

Si esto realmente se cumple porque tengo mis dudas ya que no cuadran los horarios, que se ponga en aplicación cuanto antes. Y propongo que visto el anteproyecto, del que disponemos todos de una copia, vemos si lo indicado cuadra con las necesidades que tenemos cada uno del municipio y a partir de ahí tenemos tiempo para hacer las alegaciones oportunas y tratarlo en una comisión. Si esto es así para mí cumple con las expectativas que tenemos del transporte.

Concejal Sr. Arrondo: esto es un circo; votamos la urgencia de la sesión, democracia; sometemos a discusión el primer punto, democracia; que entendistes que no entendistes; que dijiste que no dijiste; que está perfecto ...y aún así metes este punto en el orden del día para que nos vayamos a casa y lo volvamos a estudiar. Esto es un paripé.

Concejal Sr. Lopez de Torre: no me parece lógico que digas que hayas interpretado una cosa distinta a lo que se ha presentado ahora y lo sacas en una sesión para aprobar una moción y hacer unas alegaciones a la DFA con relación a que se van a hacer dos líneas cuando en realidad parece ser que siempre había una línea. Mandamos escrito a Diputación, sale en el periódico y ahora sale la norma aprobada de que solo hay una línea.

El Sr. Alcalde reitera que se retroae a reuniones con el Departamento de Transportes donde estaban otros corporativos y se decía que Iruña de Oca tenía que tener dos líneas.

En este punto no se adopta ningún acuerdo al respecto, y se entiende que como ha indicado el Alcalde anteriormente los corporativos estudiarán el anteproyecto y será tratado en posterior comisión municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las veinte horas del día arriba señalado de lo que yo como Secretaria doy fe.

